

CREACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA

Ha resuelto lo siguiente:

10.—Créase la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de conformidad con las disposiciones contenidas en la sección 7a. del Capítulo VIII, Título I de la Ley Orgánica de Enseñanza vigente.

20.—En la Facultad habrá dos secciones: 1a. de bachillerato y doctoral; y 2a. de certificados.

Los aspirantes al bachillerato y al doctorado en Ciencias Políticas y Económicas, deberán seguir antes los dos años de la sección preparatoria de la Facultad de Historia, Filosofía y Letras.

Los cursos correspondientes a la primera sección se dictarán en cuatro ciclos de un año cada uno. Para obtener el bachillerato se requiere haber aprobado los tres primeros años.

30.—Corresponden a la primera sección, los siguientes cursos:

- 1.—Filosofía del Derecho (2 términos)
- 2.—Derecho Constitucional General y Comparado (2 términos)
- 3.—Derecho Constitucional del Perú (2 términos)
- 4.—Historia Política Contemporánea (2 términos)
- 5.—Derecho Administrativo General y del Perú (2 términos)
- 6.—Economía Política y Legislación Económica del Perú (2 términos)
- 7.—Finanzas y Legislación Financiera del Perú (2 términos)
- 8.—Historia Económica y Financiera del Perú (2 términos)
- 9.—Derecho Internacional Público (2 términos)
- 10.—Derecho Internacional Privado (2 términos)
- 11.—Derecho Consular y Legislación Consular y Aduanera del Perú (2 términos)
- 12.—Estadística (1 término)
- 13.—Historia Internacional y Diplomática Contemporánea (2 términos)
- 14.—Historia Internacional y Diplomática del Perú (2 términos)
- 15.—Tratados Vigentes del Perú con las demás Naciones (1 término)
- 16.—Geografía Económica, Comercial e Industrial General y del Perú (2 términos)
- 17.—Derecho Comercial Terrestre (1 término)
- 18.—Contabilidad Pública y Privada (1 término)
- 19.—Derecho Civil. Obligaciones y Contratos. (2 términos)
- 20.—Derecho Industrial (1 término)

40—Los cursos de Filosofía del Derecho, Derecho Comercial, Civil e Industrial, se estudiarán en la Facultad de Jurisprudencia.

50—Es obligatorio el estudio del Inglés y del Francés y su aprobación en los exámenes finales, para todas las secciones de la Facultad.

60—La SEGUNDA SECCION expedirá certificados de estudios **administrativos y consulares**.

70—Para ingresar a esta Sección se requiere haber terminado la Instrucción Secundaria y rendir examen de admisión, de acuerdo con un cuestionario que se formulara oportunamente.

80—Para obtener certificado de estudios administrativos se necesita haber seguido y aprobado, en tres años, los siguientes cursos de la Facultad:

- 1.—Derecho Constitucional General y Comparado.
- 2.—Derecho Constitucional del Perú.
- 3.—Derecho Administrativo General y del Perú.
- 4.—Economía Política y Legislación Económica del Perú.
- 5.—Finanzas y Legislación Financiera del Perú.
- 6.—Derecho Consular y Legislación Consular y Aduanera del Perú.
- 7.—Estadística.
- 8.—Contabilidad Pública y Privada.
- 9.—Tratados Vigentes del Perú con las demás Naciones.
- 10.—Geografía Económica, Comercial e Industrial General y del Perú.
- 11.—Derecho Industrial.
- 12.—Derecho Internacional Público.

Para obtener certificados de estudios Consulares se requiere haber seguido y aprobado, en tres años, los siguientes cursos:

- 1.—Derecho Constitucional General y Comparado.
- 2.—Derecho Constitucional del Perú.
- 3.—Derecho Administrativo General y del Perú.
- 4.—Economía Política y Legislación Económica del Perú.
- 5.—Derecho Internacional Público.
- 6.—Derecho Internacional Privado.
- 7.—Derecho Consular y Legislación Consular y Aduanera del Perú.
- 8.—Tratados Vigentes del Perú con las demás Naciones.
- 9.—Geografía Económica, Comercial e Industrial General y del Perú.
- 10.—Contabilidad Pública y Privada.
- 11.—Derecho Civil (obligaciones y contratos)
- 12.—Derecho Comercial (2º curso)
- 13.—Estadística.

90—Los alumnos de la Sección certificados deberán hacer un año de práctica administrativa en alguna oficina pública o en la Sección Consular del Ministerio de RR. EE. y seguir en la Facultad de Letras, conjuntamente con los cursos que corresponden a la Sección, los siguientes:

Sicología

Lógica

Moral

Geografía Física del Perú

Geografía Social del Perú

Historia del Perú

Historia Antigua

„ Media

„ Moderna

„ Contemporánea

Revisión de Castellano

Filosofía de la Religión.

109—Los alumnos del Instituto de Ciencias Comerciales de la Universidad, que hubieren terminado la Instrucción Secundaria, podrán obtener el título universitario de Bachiller en Ciencias Políticas y Económicas, siempre que sigan los cursos que corresponden a los tres primeros años de la Facultad, después de haber terminado los dos primeros años de estudios en dicho Instituto.

Lima, 12 de Junio de 1932.

Jorge Dintilhac ss. cc.

Rector.

J. L. Madueño

Secretario General.

Ministerio de Instrucción

Dirección General

Lima, 26 de Setiembre de 1932.

R. P. Rector de Universidad Católica.

Of. No. 3548.

Con fecha 23 de los corrientes se ha expedido la siguiente resolución ministerial No. 1320:

Visto este expediente iniciado por la Universidad Católica solicitando la autorización correspondiente a fin de crear la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de conformidad con las disposiciones contenidas en la Sección 7a. del Capítulo VIII Título I de la Ley Orgánica de Enseñanza vigente y con lo establecido en el Reglamento de Universidad y Establecimientos particulares de Enseñanza Superior, expedido el 18 de julio último;

Se resuelve:

10. — Autorizar el funcionamiento de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas la que estará compuesta de dos secciones: una de Bachillerto y Doctoral y otra de Certificandos;

20. — Para ingresar a la primera Sección se requiere: haber cursado los dos años de la Sección Preparatoria de la Facultad de Historia, Filosofía y Letras y para la Sección Certificados: haber terminado la Instrucción Secundaria y rendir examen de admisión de acuerdo con un cuestionario que formulará la Universidad respectiva;

30. — Los cursos de la primera Sección se harán en cuatro ciclos de un año cada uno, expidiéndose diploma de Bachiller a los que hayan aprobado los tres primeros años. Los cursos de la segunda Sección se dictarán en tres ciclos de un año cada uno, expidiéndose certificados de estudios Administrativos o Consulares a los alumnos que hayan aprobado los tres años de estudios;

40. — Los alumnos del Instituto de Ciencias Comerciales de la Universidad Católica, que hubieren terminado la Instrucción Secundaria, podrán obtener el título universitario de Bachiller en Ciencias Políticas, siempre que sigan los cursos que corresponden a los tres primeros años de la Facultad, después de haber terminado los dos primeros años de estudios de dicho Instituto;

50. — Aprobar el adjunto plan de estudios formulado por el Consejo Superior de la Universidad Católica que registrará en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas;

Regístrese y comuníquese.

Ballón Landa.

Que trascibo a Ud para su conocimiento y demás fines

Dios guarde a Ud.

B. Santa María de Aliaga.

Director de Exámenes y Estudios.
